

---

**LAZO, DE ROMAÑA & CMB**

---

ABOGADOS



## **BOLETÍN LEGAL**

N° 14 - 2017  
Segunda Quincena  
Julio 2017

## **ÍNDICE**

### **Declaraciones en Medios**

[Pg. 3](#)

### **Administrativo**

#### **Normas Legales**

Modifican norma sobre vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.

[Pg. 3](#)

### **Banca, Finanza y Mercado de Valores**

#### **Normas Legales**

Publican disposiciones para implementación de operación de administración de deuda y emisión de bonos efectuados por el gobierno nacional.

[Pg. 4](#)

### **Tributario**

#### **Normas Legales**

Designan agentes de retención del impuesto general a las ventas.

[Pg. 4](#)

Generación de la clave SOL desde SUNAT Virtual y el ingreso a SUNAT operaciones en línea con el Documento Nacional de Identidad y la clave SOL

[Pg. 5](#)

Procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones.

[Pg. 5](#)

## DECLARACIONES EN MEDIOS

Aparición	Fecha	Título	Medio de Difusión
Laura Francia	21 / Jul	Derecho Inmobiliario y Urbanístico	Advocatus
Julián Li	21 / Jul	Permisos Más Ágiles	Semana Económica
Laura Francia	23 / Jul	Serpar en Aportes	Semana Económica
Estudio Lazo	23 / Jul	Carolina Trivelli: Pares en el Sector Privado	Perú 21
Estudio Lazo	23 / Jul	10 Empresas que Promueven la Equidad de Género Laboral	La República
Ernesto Soto	25 / Jul	Nuevo Control de OVM	Semana Económica
Bruno Gonzáles y Alma Jiménez	25 / Jul	Lazo De Romaña asesora en Oferta Pública del Fondo de Inversión Senior Loans BDC	Lex Latin

Pueden revisar estas y otras declaraciones en medio en el siguiente enlace:

<http://www.lazoabogados.com.pe/categoria/prensa/>

<https://www.facebook.com/LDRCMBabogados/>

## ADMINISTRATIVO

### NORMAS LEGALES

#### **MODIFICAN NORMA SOBRE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**

El día 27 de julio de 2017, se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. A través de la referida norma, se ha restablecido la vigencia de dos (2) años a los Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Ello, tanto en los casos en que la inspección se realice de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, como en los casos en que se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento.

Artículo	Modificación	Sumilla
11	Modificado	Vigencia de la licencia de funcionamiento y del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones

Contactos del Área de Competencia:

Laura Francia  
Carolina Vivanco

[lfrancia@lazoabogados.com.pe](mailto:lfrancia@lazoabogados.com.pe)  
[cvivanco@lazoabogados.com.pe](mailto:cvivanco@lazoabogados.com.pe)

## BANCA, FINANZAS Y MERCADO DE VALORES

### NORMAS LEGALES

#### **PUBLICAN DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DEUDA Y EMISIÓN DE BONOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL**

El 16 de julio se publicó la Resolución Ministerial No. 250-2017-EF/52, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la cual se determinó, entre otros, el monto para la emisión interna de bonos por el Gobierno Nacional para implementar la operación de administración de deuda bajo la modalidad de prepago parcial en el marco de la Ley No. 30520, así como el texto del “*Purchase Agreement*” correspondiente a dicha operación.

La Resolución entró en vigencia el 17 de julio.

Contacto del Área de Banca, Finanzas y Mercado de Valores:

Fátima de Romaña  
Freddy Escobar  
Bruno Gonzales  
Jorge Lazo

[fderomana@lazoabogados.com.pe](mailto:fderomana@lazoabogados.com.pe)  
[fescobar@lazoabogados.com.pe](mailto:fescobar@lazoabogados.com.pe)  
[bgonzales@lazoabogados.com.pe](mailto:bgonzales@lazoabogados.com.pe)  
[jlazo@lazoabogados.com.pe](mailto:jlazo@lazoabogados.com.pe)

## TRIBUTARIO

### NORMAS LEGALES

#### **DESIGNAN AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

Mediante Resolución de Superintendencia No. 182-2017/SUNAT, publicada el día 24 de julio de 2017, se designaron como Agentes de Retención del IGV a los siguientes contribuyentes:

No. RUC	RAZÓN SOCIAL
20147346434	Municipalidad Provincial de Espinar
20159308961	Municipalidad Distrital San Sebastian
20200367376	Municipalidad Provincial De Santa Cruz

20205367994	Concejo Distrital Chugay
20489252270	Gobierno Regional De Pasco
20514347221	Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa
20522773451	Autoridad Autónoma Del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - Ate
20527180318	Hospital Regional Cusco
20538298485	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
20539219490	Unidad Ejecutora Proamazonas
20551239692	Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones
20552196725	Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja
20555533943	Unidad Ejecutora 120 Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos
20565526694	Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

Tales contribuyentes deberán operar como Agentes de Retención del IGV a partir del 1 de setiembre de 2017.

### **GENERACIÓN DE LA CLAVE SOL DESDE SUNAT VIRTUAL Y EL INGRESO A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y LA CLAVE SOL**

Mediante Resolución de Superintendencia No. 175-2017/SUNAT, publicada el día 28 de julio de 2017, se modificó la Resolución de Superintendencia No. 109-2000/SUNAT a fin de establecer la generación de la Clave SOL desde SUNAT Virtual y el ingreso a SUNAT Operaciones en Línea con el Documento Nacional de Identidad y la Clave SOL.

El objetivo de esta modificación fue permitir, sin necesidad de contar con el número de RUC, el acceso a Clave SOL a las personas naturales que cuenten con DNI con la finalidad de realizar consultas de la información con la que cuenta SUNAT respecto de ellos y de brindar mayores facilidades a los deudores tributarios que se acojan al Régimen. Adicionalmente, se consideró conveniente establecer para el caso de los usuarios de SOL personas naturales que cuentan con número de RUC, CIE o CIP, la opción de ingresar a dicho sistema con su número de DNI y la Clave SOL.

La presente Resolución entró en vigencia el 29 de julio de 2017.

### **PROCEDIMIENTO DE INGRESO COMO RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE DETRACCIONES**

Mediante Resolución de Superintendencia No. 184-2017/SUNAT, publicada el día 31 de julio de 2017, se consideró conveniente regular el procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de deducciones, cuando respecto del titular de la cuenta se detecte que ha incurrido en alguna de las causales que dan lugar al inicio de dicho procedimiento.

La presente Resolución rige a partir del 7 de agosto de 2017:

- a) Para aquellos titulares de cuentas que pertenezcan al Directorio de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima o al Directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

- b) Para el resto de titulares de cuentas a nivel nacional, salvo lo dispuesto en el párrafo 5.1 del Artículo 5 que entra en vigencia el 1 de octubre de 2017.

**Contactos del Área Tributaria:**

Cynthia Munaila                      [cmunaila@lazoabogados.com.pe](mailto:cmunaila@lazoabogados.com.pe)  
Iván Mannucci                        [IMannucci@lazoabogados.com.pe](mailto:IMannucci@lazoabogados.com.pe)  
Yajahida Ramirez                    [yramirez@lazoabogados.com.pe](mailto:yramirez@lazoabogados.com.pe)

---

**Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales  
Lazo, De Romaña & CMB Abogados**

---

Dirección: Maurice Saux. • Colaboración: Laura Francia, José Antonio Jaramillo, Víctor Lazo, Julián Li, Carlos Rojas, Juan Manuel Pazos, Christian Bello y Cynthia Munaila. • Av. Pardo y Aliaga N° 699, Piso 8, San Isidro, Lima, Perú • Teléfono: 6121700 • [www.lazoabogados.com.pe](http://www.lazoabogados.com.pe)

